

## ANEXO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ALTERNANCIA

El Consejo Directivo del colegio San José de Armenia, en la resolución número 001, de julio 29 de 2021, adopta el presente **anexo transitorio que se incluirá en el Manual de Convivencia** para la prestación del servicio educativo en alternancia.

### Soportes legales:

- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Que el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 660 de 2020 del 13 de mayo de 2020. Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por la Ministra de Educación Nacional, dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, Y los artículos 2.4.3.4.1. y 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Educación Nacional, ordenó a las secretarías de educación en todo el territorio nacional ajustar el calendario académico de Educación Preescolar, Básica y Media, para retomar el trabajo académico a partir del 20 de abril de 2020.
- Circular 021 del 17 de marzo de 2020 Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.
- Directiva 03 del 20 de marzo de 2020 Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados.
- Directiva 04 del 22 de marzo de 2020 Orientaciones en el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
- Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.
- Directiva 07 del 6 de abril de 2020 Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial.
- Directiva 010 del 7 de abril de 2020 Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Directiva 011 del 29 de mayo de 2020 Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.
- Directiva 012 del 2 de junio de 2020 Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. Junio 2020.
- Preparación e implementación de medidas para la reapertura gradual, progresiva, en alternancia y segura de los establecimientos educativos privados durante el año 2020, en la ciudad de Armenia.
- Resolución 777 del 2 de junio de 2021.
- Directiva N° 05 del 17 de junio de 2021. "Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales".
- Programa de educación socioemocional "Paso a paso" Guía del docente. Estrategia de formación de competencias socioemocionales en la educación secundaria y media Banco Mundial, grupo mundial. Grados 8°, 9°, 10° y 11°.
- <https://www.enticconfio.gov.co/Que-es-la-convivencia-digital>
- <https://www.enticconfio.gov.co/sabes-que-es-la-netiqueta>

**1. BIOSEGURIDAD:** Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal a causa de la enfermedad coronavirus COVID-19, se establece que:

- a. El colegio adoptará todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus Covid-19.
- b. La comunidad educativa debe conocer, asumir y cumplir el protocolo de bioseguridad, el cual estará publicado en la página web del colegio y será socializado.
- c. El colegio asumirá los costos de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que sean definidos por las autoridades competentes dentro de sus instalaciones (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante y otras que sean determinadas).
- d. Con el propósito de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Municipal, en cuanto a la preparación e implementación de medidas para la reapertura gradual, progresiva, en alternancia y segura de los establecimientos educativos, se determina que durante el periodo de alternancia se usará el uniforme de educación física. Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, donde se orienta tener el mayor cubrimiento posible de la piel.
- e. Los horarios de clase en el servicio remoto y en alternancia estarán organizados de acuerdo con las directrices que demande el Ministerio de Educación o las autoridades competentes, velando por la salud física y mental de los estudiantes.

## **2. SERVICIO EDUCATIVO EN ALTERNANCIA**

Atendiendo la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se considera necesario implementar los siguientes aspectos para garantizar la efectividad de la educación remota bajo el esquema de alternancia, con el fin de establecer acuerdos respecto al uso de las plataformas tecnológicas y de las herramientas virtuales que se emplean en los encuentros sincrónicos.

El recurso tecnológico que se continuará implementando para realizar los encuentros sincrónicos será la plataforma Microsoft Teams, la cual tiene fines exclusivamente académicos. Para su eficiente uso se determina:

- a. Los encuentros virtuales en el horario escolar tienen la finalidad de atender espacios académicos y convivenciales propios de los estudiantes.
- b. La programación de las clases, los espacios de tutoría y atención a padres corresponde a los docentes titulares de las asignaturas, esta se debe realizar por lo menos con un día de antelación.
- c. La responsabilidad de la grabación de las clases remotas les corresponde exclusivamente a los docentes responsables de la clase, el uso de las grabaciones debe ser con fines exclusivamente académicos.
- d. El chat de la aplicación deberá tratar temas académicos, donde se evidencien textos prudentes, que se caractericen por: respeto, escucha, justicia y tolerancia.
- e. Los únicos grupos que deben existir en la plataforma Microsoft Teams, son los creados por el ingeniero de sistemas, los directivos y docentes, reiterando que estos son de uso exclusivamente académico.
- f. Los archivos publicados en las plataformas virtuales son de uso exclusivo del autor, de ahí que la apropiación de estos recursos por terceros implica prácticas de deshonestidad que alteran el proceso evaluativo.
- g. Sugiere la vivencia de las siguientes "Netiquetas" para lograr una convivencia digital sana, entre ellas están:
  - Respetar lo humano.
  - Seguir en la red los mismos estándares de comportamiento de la vida real.
  - Saber que existen netiquetas para cada ecosistema digital.
  - Respetar el tiempo y el ancho de banda de los demás.
  - Ayudar a que las controversias se mantengan bajo control.
  - Respetar la privacidad de los demás.
  - Excusar los errores de otros.

**PARAGRAFO:** En el evento que los estudiantes hagan uso inadecuado de la plataforma virtual, evidencien comportamientos que interrumpan con la convivencia digital, vulneren la integridad de sus próximos, será considerado como una falta grave.

### 3. RESPONSABILIDADES:

#### En lo correspondiente a los estudiantes:

- a. Atendiendo los protocolos de bioseguridad a causa del COVID -19. En el aula presencial se debe usar de manera obligatoria en todo momento el tapabocas, este debe cubrir nariz, boca y mentón, evitar tocarse la cara o la mascarilla, si requiere acomodarla, debe lavarse o desinfectarse las manos antes de hacerlo.
- b. Cumplir con el protocolo de bioseguridad institucional, demarcación de zonas comunes, acatar el distanciamiento social y el lavado de manos.
- c. Tener disponibles los elementos solicitados previamente para trabajar en clase, plataformas digitales, recursos tecnológicos y demás. Los cuáles serán de utilización personal.
- d. Evidenciar una actitud de respeto y disposición en las actividades remotas.
- e. Respetar a los compañeros durante exposiciones, encuentros cooperativos y remotos. (Evitar llamar a los compañeros durante las exposiciones con el fin de perturbar, molestar e interrumpir a los expositores.)
- f. Usar la cámara y el micrófono en los encuentros virtuales. Esto permitirá un acompañamiento y seguimiento por parte de los docentes en el proceso enseñanza aprendizaje.
- g. Como deber en el modelo de alternancia y aprendizaje por medios remotos, los estudiantes tienen el deber de nivelarse en las actividades académicas realizadas de manera autónoma, antes de ingresar a la clase posterior.

#### En lo correspondiente a los padres de familia o acudientes:

Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del COVID- 19, los padres o acudientes se comprometen a:

Garantizar que los estudiantes cumplan, en su lugar de residencia, en las instalaciones de la institución y en el transporte escolar, todas y cada una de la medida de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos.

- a. Informar al colegio los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener los estudiantes y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del COVID-19.
- b. Aceptar que el estudiante continúe su proceso académico, bajo la modalidad académica en casa, cuando no pueda regresar a la sede del Colegio porque su estado de salud represente un riesgo para el estudiante, sus compañeros, sus docentes o sus familiares.
- c. Proveer a los estudiantes los elementos que garanticen la bioseguridad personal, entre ellos tapabocas, y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que no le correspondan al colegio.
- d. Adecuar un espacio físico propio para la realización de los encuentros sincrónicos.
- e. Proveer a sus hijos los elementos solicitados previamente para trabajar en clase, tales como, plataformas digitales, recursos tecnológicos dotados de cámara y micrófono, entre otros.
- f. Informar de manera inmediata si algún miembro del grupo familiar ha tenido contacto directo con una persona que esta contagiada o en proceso de detección del virus para evitar la propagación del mismo.
- g. En el evento de ingreso a la institución a realizar una diligencia en las oficinas de administración, rectoría y de las coordinaciones, debe seguir estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

**PARÁGRAFO:** La no asistencia de los estudiantes a los espacios de encuentros remotos por cualquier motivo, debe justificarse, mediante la presentación de la excusa soportada por el padre o madre de familia y/o acudiente al coordinador de convivencia y director o directora de grupo, en el momento de retomar los encuentros sincrónicos. Así, podrá realizar las pruebas o presentar trabajos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

### **En lo correspondiente a los colaboradores:**

- a. Atendiendo los protocolos de bioseguridad a causa del COVID -19. Se debe usar de manera obligatoria en todo momento el tapabocas, este debe cubrir nariz, boca y mentón, evitar tocarse la cara o lamascarilla, si requiere acomodarla, debe lavarse o desinfectarse las manos antes de hacerlo.
- b. La programación de las clases, los espacios de tutoría y atención a padres corresponde a los docentes titulares de las asignaturas, esta se debe realizar por lo menos con un día de antelación.
- c. Cumplir con el protocolo de bioseguridad institucional, demarcación de zonas comunes, acatar el distanciamiento social y el lavado o desinfección de manos.
- d. Informar al colegio los factores de riesgo o comorbilidades que se lleguen a presentar y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del COVID-19.

### **MANEJO Y ACOMPAÑAMIENTOSOCIOEMOCIONAL**

Promover la participación de los estudiantes y sus familias durante el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia.

- Jornadas de inducción.
- Proyecto de dirección de grado.
- Izadas de bandera.
- Jornadas de participación de expresión y soluciones frente a realidades emergentes.
- Manejo de boletines, talleres, conferencias.

Activación de rutas integrales de atención en salud para niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante el trabajo académico en casa durante el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia.

- Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad.
- Generar espacios para la promoción de la participación.
- Promover estilos de vida saludable.
- Incentivar el reconocimiento y valoración de la diversidad.

A través de:

- El liderazgo y la animación a cargo del Equipo Social Comunitario.
- Fortalecimiento del comité de convivencia escolar, activación de rutas
- Animación proyecto de dirección de grupo.
- Seguimiento desde dirección de grupo.
- Seguimiento desde orientación escolar
- Liderazgo de política de protección.
- Escuela de familias Maristas (ESFAMAR)

Atención educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidad de talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje del comportamiento.

- Empalmes de estudiantes nuevos y antiguos
- Comités de apoyo integral
- Actualización de los de PIAR y DUA
- Seguimientos desde dirección de grupo
- Reuniones de nivel
- Orientaciones académicas
- Accesibilidad al proceso educativo y formativo.

## **GLOSARIO**

**ALTERNANCIA:** Opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

**CONVIVENCIA DIGITAL:** Responde a la acción de movilizar causas solidarias usando las herramientas tecnológicas.

**COVID-19:** Enfermedad respiratoria contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2. Esta enfermedad no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud(OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**ENCUENTRO SINCRÓNICO:** Trabajo virtual del estudiante, con presencia del educador en tiempo real.

**NETIQUETAS:** Conjunto de normas de comportamiento que hacen de internet y las TIC, sitios más agradables, en donde la convivencia y el respeto mutuo son primordiales.

Trabajo académico en casa: continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.

### **ACUERDA:**

Adoptar este documento como Anexo transitorio al Manual de Convivencia para la prestación del servicio educativo, los cuales tendrán la vigencia según las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación, durante la declaratoria de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19.

Dado en la ciudad de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021.

Publíquese y Cúmplase. En constancia se firma,

**Esp. MARY JOSEFINA CHAVES GONZÁLEZ**  
**Rectora.**